

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis et justitiae partes tuendas suscepistis...

DIARIO CATOLICO, APOSTOLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus, ut vos in proposito confirmet. —Pío IX, al Director y Redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 10 rs. al mes y 54 trimestre.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Talbott.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbitero.

PARTE EXTRANJERA.

¿Qué tal habrá parecido á Mr. Thiers la comunicacion que el señor ministro de Negocios extranjeros del vecino imperio ha dirigido al Cuerpo legislativo del mismo participándole el resultado de la conferencia en Londres?

Mediten nuestros lectores un poco sobre el contenido del documento que nos trasmite el telégrafo y publicamos en su lugar oportuno, y es seguro que como nosotros opinar que el historiador de la revolucion y del imperio, el ministro de Luis Felipe, el estadista doctrinario se habrá regodeado grandemente al escuchar los tres primeros párrafos de la comunicacion de M. Moustier. Si á M. Thiers se le da el encargo de escribir dichos párrafos, es fácil que no los hubiera redactado mas en su favor.

«La conferencia, dice M. Moustier, reunida en Londres, ha firmado el 11 el tratado fijando definitivamente la situacion internacional del gran ducado de Luxemburgo.»

«Francia habia juzgado urgente el mantener su seguridad amenazada por la posicion militar eminentemente ofensiva de Prusia, desde las últimas modificaciones europeas.»

«Esperábamos de Prusia sentimientos conciliadores, porque Francia ha tenido siempre miramientos por las susceptibilidades, y admitido un examen leal de la cuestion europea por las grandes potencias.»

«Hemos declarado que aceptaríamos toda solucion, compatible con nuestra dignidad, que fuera recomendada por el objeto de consolidar la paz.»

Sin la campaña del verano último, ni era necesaria la conferencia de Londres, ni peligraba la dignidad de Francia, ni habia para que esperar ni temer nada de Prusia, ni hubiera tenido el Gobierno francés que pasar por las horcas caudinas de someter su tranquilidad al arbitrio de otras potencias.

Ahora bien; Francia debia haber previsto, como dijo Mr. Thiers en su último discurso, que tras la unidad italiana vendria inflexiblemente la unidad alemana, y para que esto no sucediera debió haber impedido la unificacion de Italia. Y hé aqui que habiendo sobrevenido Bismark, hombre de rara sagacidad politica y de una audacia para la accion todavia mayor, como era consiguiente, planteó al punto el problema de la unidad alemana. ¿Cuál debió ser entonces la conducta de Francia?

Francia, segun el mismo orador, debia haber previsto que, «cualquiera que fuese, el resultado de la guerra seria desgraciado, que el estado de Europa sufriria detrimento, que Francia habia de verse afectada por la mudanza, que en ningun caso sacaria provecho alguno, sobre todo provecho territorial,» y debió procurar impedir la guerra. Más lejos de eso, Francia trabajó en cierto modo en favor de la unidad alemana declarando que se debia consultar la opinion de los pueblos, y estalló la guerra que se debia haber evitado y cuyas consecuencias no podian ser favorables ni para Francia ni para Europa.

Si Francia ofuscada por su ambicion no hubiera practicado en Italia el injusto principio de las nacionalidades, ó si, aunque lo practicó en Italia, lo hubiera rechazado en Alemania, ni se hubiera llegado á la guerra del año de 1866, ni Prusia se hubiera engrandecido. Francia sigue otra conducta creyendo que se le ofrecia una nueva ocasion de aumentar su territorio y de llevar sus fronteras hasta las orillas del Rin, y en vez de conseguir sus deseos, vé cambiada la situacion internacional del Luxemburgo y amenazada la seguridad del Imperio francés; y la nacion que se cree señora de la suerte del mundo, tiene que someterse al arbitrio de varias y esperar de Prusia sentimientos conciliadores.

Per que quis peccat per ea torquetur. Francia ha pecado de orgullo y de ambicion, y ha sido herida en su ambicion y en su orgullo. Pero el caso es que M. Thiers acusaba al Gobierno francés de improvisar al apoyar, siquiera fuese indirectamente, la guerra alemana; y el Gobierno francés despues de haberse defendido en las Cámaras de las acusaciones de M. Thiers, le da hoy la razon de un modo incondicional, absoluto. Ignoramos si no el significado de los primeros párrafos de la comunicacion de monsieur Moustier:

No somos partidarios de las teorías que en derecho público profesa M. Thiers; tan absurdo es para nosotros el principio del equilibrio europeo que, con ingenio y erudicion dignos de mejor causa, sustenta, como el delas nacionalidades que combate calorosamente; pero reconocemos de buen grado que estuvo oportuno en sus cargos al Gobierno cuando este viene á darle la razon, que es lo que á nosotros nos interesa consignar.

Analizando el documento, se ve igualmente que

Francia estima mucho y agradece la alta imparcialidad y el sincero deseo de un arreglo honroso que han manifestado las Potencias, lo cual demuestra claramente que no hay ya en la nacion vecina aquella altivez hija de la conviccion de su superioridad sobre los demás pueblos de Europa, que hasta hace poco la distinguia.

Es notable también la prudencia de no querer publicar el tratado antes de su ratificacion, limitándose por ahora á comunicar la sustancia de él. Por cierto que si no hay más sustancia esparcida por los artículos del documento, no debe quedar Prusia muy contenta, porque no satisface á esta la independencia del ducado en toda la extension que verán nuestros lectores en su respectivo lugar; esa independencia es la concesion que hace Prusia en virtud del acuerdo de la Conferencia y seria anómalo que no obtuviera en cambio alguna compensacion. Si se le otorga esta ¿por qué M. Moustier no la consigna? si no se le otorga ¿llegará el tratado á ratificarse? Hé aqui el dilema que surge espontáneamente de la contemplacion del documento que estamos examinando. Aun indemnizando á Prusia, ocurre preguntarse si la indemnizacion pareciera suficiente.

Pero no haya miedo, «el tratado responde á las miras de Francia; pone término á la difícil situacion existente desde cincuenta años; garantiza nuestra frontera del Norte; asegura la independencia del Rey-Duque; suprime las causas de conflicto, y afirma la paz de Europa.» Asi lo dice Mr. Moustier con un aplomo incomprendible, como si en la cuestion del Luxemburgo no hubiera más intereses particulares comprometidos que los de Francia y el Ducado. No hay duda que debe ser curioso el juicio que se forme en Berlin de la comunicacion del ministro francés.

Visto el exclusivismo que rebosa en la sustancia del nuevo tratado de Londres, ó al menos la esgrimida por Mr. Moustier, no chocó que el Gobierno del Emperador Napoleon celebre el resultado de una conferencia que por primera vez, segun dice, ha prevenido la guerra. Esto no es M. Moustier, sino el tiempo, quien lo debe decir; en esta conviccion los periódicos han convertido sus miradas á la cuestion de Oriente, y segun las noticias que nos comunican, la lucha sigue sostenida en la isla de Creta, donde los griegos han elegido un poder ejecutivo, proclamado la Constitucion griega y elegido á Maurocordato, que ha sido ministro del Rey Jorge I, por gobernador general de Candia, interin la isla puede anexionarse al reino griego. Al mismo tiempo los representantes de Rusia en Constantinopla vuelven á reclamar de la Puerta la cesion de Creta á la Grecia.

Indudablemente la cuestion de Oriente es una de las que con más preferencia deben ocupar la atencion de Europa. De su solucion depende la suerte del continente, sobre todo si la politica rusa, como se dice, interviene en aquella.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, 13 (á las siete de la noche).—El ministro de Negocios extranjeros, M. Moustier, ha leído en el Cuerpo legislativo la comunicacion siguiente: «La conferencia reunida en Londres ha firmado el 11 el tratado fijando definitivamente la situacion internacional del gran ducado de Luxemburgo.»

«Francia habia juzgado urgente asegurar su seguridad amenazada por la posicion militar eminentemente ofensiva de Prusia, mantenida desde las últimas modificaciones europeas.»

«Esperábamos de Prusia sentimientos conciliadores, porque Francia ha tenido siempre miramientos por las susceptibilidades y admitido un examen leal de la cuestion europea por las grandes potencias. Hemos declarado que aceptaríamos toda solucion compatible con nuestra dignidad que fuera encaminada al objeto de consolidar la paz. Las potencias han manifestado una alta imparcialidad y el sincero deseo de un arreglo honroso.»

«Despues de las ratificaciones, el Gobierno publicará el tratado, cuya sustancia es esta: «Los derechos del Gran Duque de Luxemburgo quedan mantenidos. El ducado se ha declarado neutral bajo la garantia de las Potencias signatarias.»

«La ciudad de Luxemburgo cesará de ser fortificada. Prusia evacuará la plaza tan pronto como estén cangeadas las ratificaciones. El Gran Duque ha sido invitado á convertir la ciudad de Luxemburgo en ciudad abierta. Los trabajos de demolicion empezarán despues de la evacuacion. Las ratificaciones se efectuarán en el plazo máximo de cuatro semanas.»

«El tratado responde á las miras de Francia; pone término á la situacion enojosa existente desde cincuenta años; garantiza nuestra frontera del Norte; asegura la independencia del Gran Duque; suprime las causas de conflicto y afirma la paz de Europa.»

«El Gobierno celebra este resultado, y hace constar los buenos sentimientos de las Potencias para con nosotros.»

«Por primera vez la Conferencia no ha seguido á la guerra, sino que la ha prevenido, lo cual es indicio de las tendencias nuevas, cuyos amigos, el progreso y la civilizacion, están de enhorabuena.»

M. Julio Favre pidió los documentos para discutir ulteriormente la cuestion.

El ministro de Estado y Hacienda, M. Rober, contestó que serian comunicados despues de cambiadas las ratificaciones.

Paris, 14.—El Monitor de hoy publica un decreto imperial disponiendo que los sargentos y soldados del ejército activo que hubiesen ingresado el año 1860 en clase de voluntarios, y que terminen

sus engaños hasta el 31 de Diciembre de este año, sean resueltos definitivamente á sus hogares.

Los rumores belicosos en la Bolsa y en los círculos políticos han terminado por completo. Las cotizaciones de ayer experimentaron una subida bastante considerable.

Las correspondencias de Berlin dirigidas á el Times, aunque dos días antes de haberse presentado el tratado de Londres, afirman que reina grande irritacion en Alemania con motivo de los constantes armamentos de la Francia. Dicen que el Gabinete prusiano ha llamado sobre este punto, no solo la atencion del Emperador Napoleon, sino también la de Inglaterra y Rusia. La Prusia se veria obligada á llamar sus reservas, si este estado de cosas no se modificase. El Times espera que el buen éxito que ha tenido la conferencia de Londres provocará un principio de desarme, así en Francia como en Alemania.

Apenas las nubes se alejan un poco de los horizontes de Alemania, cuando la atencion vuelve á fijarse en Oriente. La Lucha sigue sostenida en la isla de Creta, donde los griegos han elegido un poder ejecutivo, proclamado la Constitucion griega y elegido á Maurocordato, que ha sido ministro del Rey Jorge I, por gobernador general de Candia, interin la isla puede anexionarse al reino griego. Al mismo tiempo los representantes de Rusia en Constantinopla vuelven á reclamar de la Puerta la cesion de Creta á la Grecia. Hay pruebas evidentes de que por toda clase de medios la politica rusa fomenta el levantamiento de Creta, y prepara sucesos iguales en el Epiro y la Tesalia.

El Emperador y la emperatriz de Austria se encuentran desde el 8 en Pesth. Las damas húngaras, por invitacion de las de la capital, habian adornado con guirnaldas de flores todo el camino que habian tenido que recorrer SS. MM. desde su entrada en el reino hasta su llegada á Pesth.

Para el acto de la coronacion vestirá el Emperador un dolman encarnado, ricamente bordado; un pantalon fúlguro del mismo color; y botas amarillas de campana hasta más arriba de las rodillas; un manto real de tela azul y bajo el manto el cordón del Toison de Oro.

El caballo blanco que montará el Emperador, llevará riquísimos jaeces; la mantilla estará guarnecida con las armas bordadas de los diversos condados, y las crines del caballo trenzadas con cordones de oro.

Despues de la coronacion harán SS. MM. una excursion por el interior de la Hungría, y visitarán la mayor parte de las grandes poblaciones. Esta excursion durará unos quince días. Acompañarán á SS. MM. el ministro presidente, conde Andrássy y el ministro del Interior baron Wenkheim.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 15 DE MAYO DE 1867.

LA DOCTRINA DEL CONDE DE MAISTRE

EN DOCA DEL MINISTERIO.

Art. II.

No solo ha reconocido el señor ministro de la Gobernacion «la diferencia que puede haber entre las Constituciones escritas y la verdadera Constitucion del pais» sino prosiguiendo esta senda de verdad y de luz ha tenido valor para declarar ingenuamente que es una obligacion de los Gobiernos fijarse en tan grave distincion. «Desgraciado el Gobierno, añade el orador del ministerio, que tomando al pié de la letra el texto de la Constitucion escrita como representacion genuina y verdadera del organismo social, no se reserva la libertad de ver si hay discordia entre esos dos datos del problema! Ni se detiene aquí el señor ministro, pues recordando en su calidad de gobernante que la verdad que proclama no debe quedar en tésis especulativa, propia de una escuela, sino servir de regla de conducta, como principio práctico de aplicacion, añade dirigiéndose á los partidarios de la letra que mata: á los que miran y adoran el texto de las Constituciones escritas como el non plus ultra de la sabiduria politica: «¿Quereis privar al Gobierno de pensar y meditar sobre eso, de avisar al pais y de entregar á la representacion nacional sus observaciones?»

«Hay algo, dice antes el orador ministro, hay algo en el fondo que debe llamar la atencion de los hombres pensadores.» Y estas palabras las dice refiriéndose á los datos contrapuestos del problema, ó sea á la distancia, á la diferencia que hay entre el organismo constitucional real y verdadero del pais, y el organismo constitucional que se ha escrito y que existe como ley. Al examinar por vez primera estas solemnes declaraciones, nos lamentáramos de que el ilustre orador no hubiese explicado, no hubiese descrito con su animada y pintoresca palabra ese algo que está en el fondo de esta cuestion, y que dá tan grave materia de meditacion á los hombres pensadores y principalmente al Gobierno de S. M.; pero bien mirada la cosa, no hay aquí misterio ni punto alguno que necesite explicacion. El Sr. Gonzalez Brabo se refiere visible-

mente á términos bien conocidos y experimentados, que luchan entre si, uno de los cuales consiste en las Constituciones escritas como una receta nacida de un estudio mayor ó menor del derecho y de otras ciencias, y el otro en las verdaderas constituciones no escritas por los hombres, sino hechas por Dios al través de los siglos. Aquel primer término es puramente humano, nacido a priori en el cerebro de los filósofos subjetivos que aspiran á regular al mundo con las abstracciones de su mente estraviada y soberbia, verdaderos ideólogos como los llamaba Napoleon, que cierto los conocia bien. Por el contrario, los organismos constitucionales no escritos son un término que bien puede llamarse divino, no precisamente porque sea obra directa é inmediata de Dios, sino porque en él se muestra el hombre sometido á la accion superior de la Providencia, que dispone todas las cosas conforme á sus admirables designios. Y es de notar aquí la profundidad con que refiriéndose á las constituciones verdaderas ó no escritas de los pueblos decía el Sr. Gonzalez Brabo que Dios las forma al través de los siglos; por donde asimismo se diferencian de las formadas por los hombres, en las cuales no se emplea más tiempo que el que se tarda en escribir las en el papel. Dios, en efecto, ordena y proporciona el plan de sus obras con la misma medida y sabiduria á que sujetó los siglos: aptata esse secula Verbo Dei. ¡Cosa notable! Estos organismos formados por Dios al través de los siglos tienen una duracion inmortal y «es inútil, dice el señor ministro de la Gobernacion, oponerse á ellos, porque ellos dominarán al fin y al cabo sobre todos los que escriban los hombres,» al paso que estos últimos, obra de un día, nacen muertos, por decirlo así, y se deshacen con un soplo, como decía muy bien uno de sus autores, el Sr. Martinez de la Rosa, aunque á otro propósito en estos versos:

Y las obras que eternas juzga el hombre
Con un soplo deshace.

«En qué consiste, añade el señor ministro de la Gobernacion, que unos entienden la Constitucion de una manera lata y otros la entienden de una manera más limitada; que unos la dan una explicacion en un sentido determinado, que otros se la dan en sentido diverso, y que todos, cuando llegan circunstancias críticas, la enmiendan, la violen, la rompan, y no una, sino todas las Constituciones?» ¡Ah! la explicacion es muy fácil: lo que hacen los hombres por si mismos, sin contar con Dios y contra lo mismo que Dios hace, lleva en su misma fragilidad el principio de su destruccion, la causa de sus perpétuas vicisitudes.

En Francia, en el espacio de 25 años, se sucedieron nada menos que diez Constituciones, de mano de hombres, lo que dá por término medio dos años y seis meses de vida para cada una. «Esto manifiesta bien á las palabras, decía nuestro insigne Balmes, que los fabricantes de Constituciones estaban muy lejos de poder exclamar aquello de monumentum aere perennius.»

Oigamos ahora al Sr. Gonzalez Brabo acerca de lo acaecido sobre esto mismo en España: «¿Qué ha sucedido en nuestras Constituciones? Aquí pudiera yo citar algunos versos de Jorge Manrique. ¿Qué ha sido de nuestras Constituciones? ¡Con que fe, con qué entusiasmo, con qué virtud (1) se hizo la Constitucion de 1812! ¿Dónde hay hombres mas sinceros que aquellos hombres?... Hicieron una Constitucion con la fe de la ciencia y de la doctrina. ¿Qué ha sido de aquella Constitucion? ¿Porqué no domina? Era la Constitucion escrita; la real tuvo la ventaja con el tiempo.» No es posible espresar con mas viva elocuencia la razon de la inestabilidad de aquella obra, hecha no con fe divina, aunque al frente de ella parece invocado el nombre de la Santísima Trinidad, sino con fe humana de ciencia y de doctrina también humanas. Los mismos legisladores de Cádiz, apesar de su inmensa presuncion, que les movió á luchar con los hados, ó mejor dicho con la obra indestructible de Dios, dieron muestras de la poca confianza que abrigaban en la duracion de su obra disponiendo en el art. 375 que hasta pasados ocho años, despues de hallarse puesta en práctica en todas sus partes, no se pudiese proponer alteracion, adiccion ni reforma en ninguno de sus artículos. Pero en vano pretendieron hacerla invariable, cayendo en una contradiccion palmaria con el principio de la soberania nacional que proclamaron: al fin era un Constitucion escrita; la real tuvo la ventaja con el tiempo, es decir, á los dos años de haber nacido.

Y respecto al Estatuto Real, prosigue el señor Gonzalez Brabo, ¿qué fué de él?... Pero no seguiremos al ilustre orador preguntando por todas y cada una de las Constituciones «he-

chas bajo el punto de vista de la escuela que a priori quiere constituir las sociedades:» bástanos consignar la confesion del ministro sobre un hecho notorio por otra parte, que confirma su tésis sobre la vanidad de los que quieren oponerse á los organismos formados por Dios al través de los siglos, porque estos organismos dominarán al fin y al cabo sobre todos los que escriban los hombres.

No tenemos palabras con que agradecer al señor ministro tan bellas, tan magníficas declaraciones. En ellas vemos con gozo el triunfo de la verdad en el órden especulativo, y el germen del bien en el órden práctico. Volvemos al fin los ojos á lo pasado con todas sus glorias y grandezas reunidas como en un foco divino en el organismo admirable de nuestra patria, formado en la sucesion de los siglos por la mano de Dios; y enlazando lo pasado con lo futuro, el recuerdo con la esperanza, buscamos pasando por alto las miserias de lo presente un destino mejor para la infortunada España, guiada, ó por mejor decir, estraviada en lo que va de siglo por la fe humana de una ciencia y de una doctrina divorciadas de la fe verdadera; el destino providencial que poseimos cuando la Constitucion que la regia era de origen divino y estaba informada del espíritu mismo de nuestra antigua é indestructible fe. ¡Oh! aunque por desgracia salga fallida esta esperanza, porque las obras no concuerden con las palabras, ni la promesa con su cumplimiento, lo que estamos muy lejos de negar, pues nos sentimos persuadidos de la bondad de las intenciones y de la sinceridad de las palabras, seamos licito de todos modos alegrarnos viendo reconocida por los gobernantes la necesidad de que Dios intervenga en el gobierno de los pueblos, de que Dios forme las Constituciones, de que Dios construya el edificio social, y la impotencia de los hombres para construirlo sin este fundamento. El grande, y estamos por decir el único error de la politica moderna, es la presuncion de poder hacer felices á los pueblos con organismos escritos en que el nombre de Dios está invocado en vano, como una simple fórmula, pues sus autores se atribuyen á si mismos, á su razon, á sus fuerzas el principio ordenador de la sociedad: ¿cómo no hemos, pues, de gozarnos al oír que esta pretension es insensata, porque la constitucion de los pueblos es obra hecha por Dios al través de los siglos?

JUAN MANUEL ORTÍ Y LARA.

Demasiado sabemos que La Epoca no pide «que se realice arbitrariamente una reforma en el alto Clero, ni que se haga por el Estado nada que no esté en sus facultades.» Si La Epoca tal hiciese no sería llamado periódico conservador, sino progresista puro ó demócrata, y con estos títulos no se introduciría de fijo donde quiera se introduce, para causar acas mayores males que los que podría producir si se manifestase extremadamente revolucionario, La mision de La Epoca, como ahora se dice, la sabe demasiado La Epoca para que incurra en faltas tan graves.

Por eso nosotros no atribuimos á este periódico propósitos que no tiene ni puede tener; por eso nos concretamos á censurar, como censuramos ahora, únicamente que con toda esa suavidad y mansedumbre aparente de que suele revestirse La Epoca para herir á mansalva el sentimiento católico del pais, propusiese un nuevo arreglo de diócesis, cuando todavia no se ha llevado á cabo el que pocos años hace decretó el Sumo Pontífice, de acuerdo con el Gobierno español.

¿Qué se le figura á La Epoca? ¿Cree por ventura que la Iglesia está dispuesta á hacer nuevas circunscripciones de diócesis siempre que á un periódico ó á un ministro se le anteje? El gobierno de la Iglesia no se parece felizmente á ningún otro Gobierno, y ménos aun á los Gobiernos del día, y La Epoca dá pruebas de no conocer la disciplina eclesiástica ni el gobierno de la Iglesia al proponer seriamente ese destino. Hable, pues, La Epoca, de politica menuda, que es su terreno, y en él se lucirá seguramente, con gran contentamiento de todos los conservadores liberales habidos y por haber, pero deje á un lado lo que no entiende, y desista de indicar siquiera asuntos de derecho canónico, que se resuelven por reglas muy distintas, opeatas acaso á las reglas que con maestría sabe aplicar La Epoca, á la politica de los pasillos ó del salon de conferencias del Congreso.

Peró dice el diario de la tarde, que al pedir la supresion de algunas diócesis, no ha pedido que se disminuya el pasto espiritual á los fieles, y exclama: «¿Se escatima ese alimento porque las diócesis guarden cierta relacion con el número de las provincias existentes, ni se cercena facilitando la instruccion por medio del Clero parroquial?»

(1) En esto estamos conformes del todo con S. E.

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Isidro Labrador, Patron de Madrid.

SANTOS DE MAÑANA. San Juan Nepomuceno, mártir, y San Ubaldo, Obispo.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del primer monasterio de señoras Salesas Reales, donde por la comunidad de religiosas de San Pascual habrá Misa cantada, y por la tarde vísperas de su Titular y reserva.

En la parroquia de Santiago se celebrará la función a San Juan Nepomuceno, terminándose por la tarde el quinario. A las diez será la Misa solemne con descubierta y peneírico que dirá D. Rafael Arbre y Marqués. Por la tarde a las seis y media despues de manifestar a su D. M. se rezará la estación y el Rosario; seguirá el sermón que dirá don Antonio Sanchez Barros, terminando con la reserva y la adoración de la reliquia del Santo.

Continúa celebrándose la solemne novena de Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte en la parroquia de San Luis, y predicará en los ejercicios de la tarde el Padre Joaquín Montalban. Despues de reservar, se impondrá el escapulario a los nuevos congregantes con el rito de la orden de Nuestra Señora de la Merced.

Continúa la devoción de las Flores de Mayo en los Carboneras, San Isidro, Santo Tomás, Monserrat y oratorio del Espíritu Santo.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARÍA.—Nuestra Señora del Carmen en su iglesia ó en San José.

Se reza de San Juan Nepomuceno, con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoración de la octava de San Isidro.

LOTERIA NACIONAL.

LISTA DE LOS NÚMEROS PREMIADOS EN EL SORTEO CELEBRADO EL DIA 14 DE MAYO DE 1867.

Table with columns for prize amounts (e.g., 25786, 8702, 21072) and corresponding winning numbers.

Main lottery table with multiple columns of numbers and prize amounts, including sections for 'Con 100 escudos'.

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 24 de Mayo de 1867, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 40,000, á 10 escudos, divididos en décimos, á un escudo cada uno. Los cinco premios mayores serán: el primero de 40,000 escudos, el segundo de 20,000, el tercero de 8,000 el cuarto de 4,000 y el quinto de 2,000.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 14 de Mayo de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Table listing various public funds, titles, and their market values.

SECCION DE ANUNCIOS.

Tanto los anuncios como los comunicados se insertan á precios convencionales.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncian periódicamente.

JARABE DE LABELONYE. Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París. Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises...

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE. Aprobadas por la Academia de Medicina de París. Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (color verde pálido); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruación, sobre todo á las jóvenes, etc.

EL DOMINGO. Semanario de literatura, historia, costumbres y viajes. BAJO LA DIRECCION DE D. JOSÉ MARÍA LEÓN Y DOMINGUEZ, presbitero y catedrático del Seminario.

EXAMEN CRITICO DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA SOCIEDAD MODERNA, POR EL R. PADRE L. TAPARELLI. DE LA COMPAÑIA DE JESUS. TRADUCIDO DEL ITALIANO.

PILULES DE HOGG LA PEPISINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS. 1.ª Píldoras nutritivas de Hogg de PEPISINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepsias, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

LEYENDAS HISTORICAS Y MORALES. obra original de D. José María León y Domingo de cuentas, poesías, fábulas, tradiciones y artículos, ilustrada con grabados, al precio de 8 rs. El Ángel de Puigcerdá, 7 rs. Dimes, al precio de 6 rs.

CONFERENCIAS DEL PADRE FÉLIX, DE LA COMPAÑIA DE JESUS. PREDICADAS EN 1866. TRADUCIDAS Y PUBLICADAS POR EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

ELEMENTOS DE FILOSOFIA ESPECULATIVA, SEGUN LAS DOCTRINAS DE LOS ESCOLÁSTICOS Y SINGULARMENTE DE SANTO TOMÁS DE AQUINO. Obra escrita en italiano por el Presbitero D. José Prisco, y traducida de la segunda edición por D. Gabino Tejado.

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD. Presidente: Excmo. señor conde del Asalto y marqués de Ceballos, propietario. Vice-presidente: D. Antonio Aparisi y Guijarro, diputado á Cortes y propietario. Secretario: D. José Alerany, catedrático y propietario.

En la calle del Molino de Viento, número 32, cuarto 2.º de la derecha una señora sola admite una ó dos personas de confianza en su compañía. No es casa de huéspedes. En las oficinas de este periódico se dará razon más circunstanciada. La casa es propia para algun Señor Sacerdote y muy recomendable á toda persona de buenas costumbres.

MADRID: 1867. Editor responsable: DON MANUEL DE TOMÁS. Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, calle de Pelayo, número 54, á cargo de R. Labajos y Arenas.